



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2586836

San Marcos, 23 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº014-2025/CAD/RC/FHMN, de fecha 29 de agosto del 2025; CARTA Nº02538-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA Nº018-2025/CAD/RC/FHMN, de fecha 11 de noviembre del 2025; INFORME Nº03262-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de noviembre del 2025; INFORME Nº015755-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de noviembre del 2025; CARTA Nº02848-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de diciembre del 2025; INFORME Nº01356-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de diciembre del 2025; CARTA Nº010-2025/MDSM-SGOMPI/EYRM-IO, de fecha 16 de diciembre del 2025, INFORME Nº03870-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de diciembre de 2025; INFORME Nº020087-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME LEGAL Nº01346-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 22 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2551251, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 28 de junio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2551251, con un costo de S/ 2,117,440.33 (Son: Dos millones Ciento diecisiete mil Cuatrocientos cuarenta con 33/100 soles) inc.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°073-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO AITANA DANITZA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251, por el monto de S/. 1,880,762.23 (Son: Un millón Ochocientos ochenta mil Setecientos sesenta y dos con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°716-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 03 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 03 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°89-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO YULIO**, para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 05 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 29 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 31 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 11 de mayo del 2024, el Notario Abog. Fredy Rolando Otárola Peñaranda, certifica que se ha notificado la **CARTA NOTARIAL N°464-2024**, al Sr. Isaac Pierre Flores Rivera, representante común de **CONSORCIO YULIO**, donde la Municipalidad Distrital de San Marcos le comunica la decisión de **RESOLVER** el **CONTRATO N°89-2023-MDSM/GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551251;

Que, con fecha 23 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°383-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino – CIP N°177521, como inspector de la

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 09 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0207-2024-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 del CONTRATO N° 73-2023-MDSM/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251, con un ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la suma de S/ 643,303.30 (Son: Seiscientos cuarenta y tres mil Trescientos tres con 30/100 soles) Inc. IGV., con una incidencia del 34.204% con respecto del monto contractual, y un DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por la suma de S/ 661,241.24 (Son: Seiscientos sesenta y un mil Doscientos cuarenta y uno con 24/100 soles) Inc. IGV., con una incidencia del 35.158% con respecto del monto contractual. Teniendo una VARIACIÓN DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE de S/ -17,937.97 (Son: Diecisiete mil Novecientos treinta y siete con 97/100 soles, Inc. IGV) que representa el -0.95% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 18 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0207-2024-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°01 del CONTRATO N° 73-2023-MDSM/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251, por el monto de S/ 279,019.36 (Son: Doscientos setenta y nueve mil Diecinueve con 36/100 soles) Inc. IGV., con una incidencia del 14.84% con respecto del monto contractual.

Que, con fecha 06 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 884-2024-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios al contratista CONSORCIO AITANA DANITZA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribe la ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 73-2023-MDSM/GM de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, se suscribe la ADENDA N°02 al CONTRATO N°073-2023-MDSM/GM de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2024, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°204 – Del Residente, comunica la culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251, seguidamente con fecha 03 de octubre del 2024, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°207 – Del Inspector, realiza la verificación correspondiente y otorga la conformidad a la culminación de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1214-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1301-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha de recepción 29 de agosto del 2025, mediante CARTA N°014-2025/CAD/RC/FHMN, el Sr. Franklin H. Morales Neyra, Representante Común del CONSORCIO AITANA DANITZA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha 21 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02538-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Franklin H. Morales Neyra, Representante Común del CONSORCIO AITANA DANITZA, las observaciones y los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°018-2025/CAD/RC/FHMN, el Sr. Franklin H. Morales Neyra, Representante Común del CONSORCIO AITANA DANITZA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03262-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°015755-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°02848-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al inspector Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251, para su revisión y emisión de conformidad;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°01356-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,158,102.51 (Son: Dos millones Ciento cincuenta y ocho mil Ciento dos con 51/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO AITANA DANITZA;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°010-2025/MDSM-SGOMIP/EYRM-IO, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector, emite su pronunciamiento respecto a la solicitud de revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2025, mediante INFORME N°03870-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551251, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO  
(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,593,866.30	S/ 1,880,762.23
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 560,373.96	S/ 661,241.27
ADICIONAL DE OBRA	S/ 545,172.29	S/ 643,303.30
MENOR METRADO	S/ 1,422.95	S/ 1,679.08
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 251,658.75	S/ 296,957.33
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,032,069.39	S/ 1,217,841.88
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,828,900.43	S/ 2,158,102.51
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 159,386.63	S/ 188,076.22
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 23,645.71	S/ 27,901.94

  

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 1,828,900.43	S/ 2,158,102.51	S/ 43,026.59	S/ 50,771.38

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			<b>S/ 1,032,069.39</b>	<b>S/ 1,217,841.88</b>	<b>S/ 15,838.09</b>	<b>S/ 18,688.95</b>
1	VALORIZACION N° 01	Oct-23	S/ 397,041.79	S/ 468,509.31	S/ 3,096.00	S/ 3,653.28
2	VALORIZACION N° 02	Nov-23	S/ 335,776.51	S/ 396,216.28	S/ 5,709.54	S/ 6,737.26
3	VALORIZACION N° 03	Dic-23	S/ 197,650.83	S/ 233,227.98	S/ 3,557.71	S/ 4,198.10
4	VALORIZACION N° 04	Ene-24	S/ 10,519.88	S/ 12,413.46	S/ 263.00	S/ 310.34
5	VALORIZACION N° 05	Jul-24	S/ 24,022.75	S/ 28,346.85	S/ 864.82	S/ 1,020.49
6	VALORIZACION N° 06	Ago-24	S/ 67,057.63	S/ 79,128.00	S/ 2,347.02	S/ 2,769.48
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA</b>			<b>S/ 545,172.29</b>	<b>S/ 643,303.30</b>	<b>S/ 17,877.13</b>	<b>S/ 21,095.01</b>
1	VALORIZACION N° 01	Jul-24	S/ 299,569.95	S/ 353,492.54	S/ 9,885.81	S/ 11,665.26
2	VALORIZACION N° 02	Ago-24	S/ 188,820.56	S/ 222,808.26	S/ 6,231.08	S/ 7,352.67
3	VALORIZACION N° 03	Set-24	S/ 56,781.78	S/ 67,002.50	S/ 1,760.24	S/ 2,077.08
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>			<b>S/ 251,658.75</b>	<b>S/ 296,957.33</b>	<b>S/ 9,311.37</b>	<b>S/ 10,987.42</b>
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 251,658.75	S/ 296,957.33	S/ 9,311.37	S/ 10,987.42
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 329,202.08		S/ 7,744.79
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>			<b>S/ 1,828,900.43</b>	<b>S/ 2,158,102.51</b>	<b>S/ 43,026.59</b>	<b>S/ 50,771.38</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 43,026.59</b>	<b>S/ 50,771.38</b>
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 15,838.09	S/ 18,688.95
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA					S/ 17,877.13	S/ 21,095.01
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 9,311.37	S/ 10,987.42
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>			<b>(a) + (b)</b>	<b>S/ 1,871,927.03</b>	<b>S/ 2,208,873.89</b>	
<b>PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 956.32</b>	<b>S/ 15,696.07</b>
PENALIDAD VAL 02 ( NOV. - 2023)					S/ 956.32	S/ 1,128.46
PENALIDAD VAL 03 ( DIC. - 2023)					S/ 478.16	S/ 564.23
PENALIDAD VAL 01 - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE ( JUL. - 2024)					S/ 796.93	S/ 940.38
PENALIDAD VAL 02 - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE ( AGO. - 2024)					S/ 11,070.34	S/ 13,063.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 1,871,927.03</b>	<b>S/ 2,208,873.89</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 336,946.86	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 2,208,873.89</b>	<b>S/ 2,208,873.89</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 183,032.34</b>	<b>S/ 215,978.16</b>
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 159,386.63	S/ 188,076.22
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 23,645.71	S/ 27,901.94

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

#### X. ANALISIS

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2023-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-10308 2024-01136 2024-20473	S/ 2,158,102.51	S/ 2,158,102.51	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2023-2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución y mayores prestaciones de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2551251, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 2,158,102.51 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento dos con 51/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO AITANA DANITZA", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

(...)

#### XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2551251, se suscribió el 31 de marzo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2551251, comienza el 01 de abril del 2025 y Culmina el 30 de mayo del 2025.
3. Al no presentar el contratista la liquidación de contrato de obra en dicho plazo, empieza el plazo para que la entidad notifique al supervisor o inspector realice la liquidación de contrato de obra, dicho plazo inicial el 31 de mayo al 29 de junio del 2025. Al contar con la designación de un Inspector de Obra, se le notifico solicitando que elabore la liquidación de contrato de obra, quien respondió indicando que por carga laboral no era posible cumplir con la elaboración de la liquidación de contrato de obra en el plazo indicado.
4. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2551251, a la Entidad el 29 de agosto del 2025, estando fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tanto para el contratista como para la Entidad. Se ha recepcionado y se ha realizado el trámite correspondiente de acuerdo a la OPINIÓN N° 009-2023/DTN. "... el procedimiento de liquidación del contrato de obra se activa cuando alguna de las partes presenta la liquidación correspondiente, siempre que hubiera vencido los plazos para ambas partes".
5. El plazo para que la Entidad se pronuncie con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 30 de agosto del 2025 y culmina el 28 de octubre del 2025.
6. El expediente de liquidación de contrato de obra fue notificado al Inspector de obra para su revisión y emisión de su informe de conformidad, quien respondió indicando que por carga laboral no era posible cumplir con la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra en el plazo indicado, por lo que remite y solicita al área usuaria seguir el procedimiento y salvar la restricción mencionada.
7. Al no contar con la disponibilidad del Inspector de Obra por la carga laboral con la que cuenta dicho profesional, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras asume la responsabilidad funcional de dar la aprobación de la Liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2551251.

San Marcos



Municipalidad Distrital

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2551251, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 29 de octubre del 2025, y conforme con lo indicado en el **numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado**, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. **El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el Inspector de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

#### XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2551251.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2551251, con un costo de ejecución final de **S/ 2,208,873.89 (Dos Millones doscientos ocho mil ochocientos setenta y tres con 89/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,158,102.51 (Dos Millones cientos cincuenta y ocho mil ciento dos con 51/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 50,771.38 (Cincuenta Mil setecientos setenta y uno con 38/100 soles) Inc. IGV.**
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 215,978.16 (Doscientos quince Mil novecientos setenta y ocho con 16/100 soles)**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem **8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°020087-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2551251;**

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01346-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2551251**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2551251**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°014-2025/CAD/RC/FHMN; CARTA N°018-2025/CAD/RC/FHMN; INFORME N°01356-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°010-2025/MDSM-SGOMIP/EYRM-IO, INFORME N°03870-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°01346-2025-OGAJ/MDSM;**

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2551251**, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,208,873.89** (Son: Dos millones Doscientos ocho mil Ochocientos setenta y tres con 89/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 2,158,102.51
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 50,771.38
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 2,208,873.89</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO AITANA DANITZA**, por la suma de **S/ 50,771.38** (Son: Cincuenta mil Setecientos setenta y uno con 38/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 02061-2025-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/	18,688.95
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA	S/	21,095.01
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	10,987.42
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO AITANA DANITZA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/	50,771.38

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO AITANA DANITZA, por la suma de S/ 215,978.16 (Son: Doscientos quince mil Novecientos setenta y ocho con 16/100 soles) inc. IGV.

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/	188,076.22
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	27,901.94
MONTO TOTAL A DEVOLVER AL CONSORCIO AITANA DANITZA POR CONCEPTO DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	215,978.16

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 QUARANTE AMBUSH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 C.I.P. N° 163206

Archivo  
 GDUR  
 Exp:2586836

Municipalidad Distrital de San Marcos

